

Seguridad Integral de Personal, Intrusión y contra incendios de un centro Cultural con Exposiciones de valor artístico.

Considero que la Protección del usuarios del Centro Cultural como del personal son prioritarios, la protección de las obras de arte contra intrusión, como las medidas precisas y necesarias contra incendios esta conjuntado con el concepto de la conservación preventiva integral de Centro cultural y la elaboración del Plan de Seguridad, esta en España reglada por la NBE.CPI/96 (Norma Básica de Edificación-condiciones de Protección contra Incendios en Edificios), en las diferente Comunidad Autonómicas.

Resulta ineludible en un Centro cultural. Museo de exposiciones la instalación de un sistema de detección automática, la formación de un Comité de Seguridad contra Incendios al frente se encontrará el Director de Seguridad Corporativo responsable, elaborara unos protocolos con la participación de los integrantes del personal del Centro cultural Museo difundiendo con ello la información de las medidas de seguridad para todos ellos.

Los Centros culturales-Museos dependiendo sobretodo del diseño del edificio, debe disponer de unas medidas de seguridad que pongan a disposición del mismo una instalación detección y alarma de incendios, de pulsadores de alarma, de extintores contra incendios siendo estos dispuestos que supere en la distancia entre uno y otro de 15 metros, alumbrado de emergencia y de señalización, debiendo cumplir las normas (UNE 23-034, UNE 23-033, UNE81-501), eliminación de humo, sectorización del edificio, si tiene una superficie útil superior a 500 metros cuadrados de una instalación de Bocas de Incendios equipadas de 25 (BIES que puedan ser manejadas por una persona) de forma que esta personas cubra esta necesidad, de forma inmediata todas aquellas medidas que faciliten información de cualquier supuesto conato o incendios sea conocido por la totalidad de los usuarios, trabajadores y ocupantes del centro cultural-museo: exposición de obras de arte.